



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	14-2017-00072
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	La Perla Orgánicos S.A y otros.
Providencia	Sustanciación N° 159
Decisión	Incorpora y pone en conocimiento.

Se incorpora y se pone en conocimiento la escritura pública N° 817 del 21 de diciembre del año 2012 de la Notaria Única del Retiro Antioquia, allegada por la parte demandante.

Igualmente, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja Antioquia, sobre el estado actual del bien inmueble embargado, secuestrado y del cual se pretende su avalúo, identificado con matrícula inmobiliaria N° 017-6891.

De otro lado, y con el fin de poder realizar de forma debida el remate del bien inmueble antes mencionado, se ordena a la parte demandante de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, presentar un nuevo avalúo comercial.

Por último, se oficiará nuevamente a Catastro Departamental de Antioquia, con el fin de que remita actualizada, ficha predial del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 017-6891 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja Antioquia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

5

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d8caf24ea71d2b1e836a8b9c44d89179f2430beb7f7a756b699fbab6ad5d2a5

Documento generado en 24/05/2021 03:13:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>